



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI,  
ESTADO DE MÉXICO.**



**GACETA MUNICIPAL**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

<p><b>Número: 122</b> <b>Año: 2022</b></p>	<p><b>Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, jueves 01 de diciembre de 2022.</b></p>	<p><b>Ayuntamiento</b> <b>2022-2024</b></p>
--	---	---

**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

**SUMARIO:**

- I. APROBACIÓN PARA OTORGAR A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES; ASÍ COMO, A AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL, UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL PORCENTAJE MÁXIMO APROBADO EN LA LEY DE INGRESOS DE

**LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO.**

**II. REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**

**III. ORDEN DEL DÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, DE RÉGIMEN SOLEMNE, EN DONDE LA MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ENTREGA POR ESCRITO Y EN MEDIO ELECTRÓNICO, EL PRIMER INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO Y PRESENTACIÓN DE VIDEO ALUSIVO, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO DÍA 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, A LAS 10:00 HORAS.**

**IV. MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO**

**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL  
MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**

**V. MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL  
PROGRAMA ANUAL DE OBRA,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022,  
DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI,  
ESTADO DE MÉXICO.**

LA MAESTRA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2022-2024; A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 28, 30, 31 FRACCIONES I Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024, EXPIDE LO SIGUIENTE:

- I. APROBACIÓN PARA OTORGAR A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES; ASÍ COMO, A AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL, UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL PORCENTAJE MÁXIMO APROBADO EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

**CUATRO.** - Se somete a consideración del Ayuntamiento, la **APROBACIÓN PARA OTORGAR A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES; ASÍ COMO, A AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL, UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL PORCENTAJE MÁXIMO APROBADO EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - SE APRUEBA OTORGAR A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES; ASÍ COMO, A AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL, **UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL PORCENTAJE MÁXIMO APROBADO EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

#### REQUISITOS

1. *Para todos los supuestos acreditar que habita el inmueble en que se prestan los servicios de suministro de agua potable y drenaje sin incluir derivaciones, mediante su credencial para votar vigente, excepto en el supuesto de los huérfanos menores de 18 años y adicionalmente:*
2. *En el caso de usuarios pensionados y jubilados acreditar su condición con credencial oficial como pensionado o jubilado vigente.*
3. *Para huérfanos menores de 18 años, presentar acta de nacimiento y acreditar por escrito emitido por el Consejo de Participación Ciudadana que habitan el inmueble en donde se prestan los servicios de agua potable y drenaje.*
4. *En el supuesto de usuarios con discapacidad, acreditar su condición con credencial oficial vigente y/o comprobante médico expedido por Institución Pública.*
5. *En el caso de adultos mayores, acreditar que tienen 60 o más años de edad.*
6. *Para viudas y viudos sin ingresos fijos, acreditar su condición con el acta de defunción del cónyuge.*
7. *En el supuesto de madres solteras sin ingresos fijos, acreditar su condición con el acta de nacimiento de un hijo (a), manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que es madre soltera sin ingresos fijos y presentar estudio socioeconómico en el que se acredite que no tiene ingresos fijos emitido por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.*
8. *En el caso de personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, acreditar que perciben menos de tres salarios mínimos diarios con documento fehaciente.*
9. *Para las personas liberadas con motivo de amnistía estatal, acreditar su condición con el acuerdo respectivo.*

## CONDICIONES

1. *La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones, durante el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés.*
2. *La bonificación se aplicará a una sola vivienda y no será aplicable a cuotas mínimas.*
3. *Los usuarios que soliciten el beneficio de la bonificación y que proporcionen documentación o información falsa, perderán el beneficio que se les hubiere otorgado en el bimestre o bimestres de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.*
4. *Las bonificaciones a que se refiere el presente acuerdo no otorgan a los usuarios el derecho a devolución o compensación alguna sobre adeudos fiscales que ya hubieren sido pagados.*
5. *Las bonificaciones no podrán aplicarse de manera retroactiva.*
6. *La interpretación de este acuerdo para efectos administrativos y fiscales corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli, O.P.D.M., dejando a salvo los derechos de los usuarios.*

**SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO ESTARÁ VIGENTE PARA EL AÑO 2023 Y SEGUIRÁ HASTA SU VENCIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS, Y AUN CUANDO SE PUBLIQUE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGA DICHA LEY; Y EN CASO DE SER NECESARIO, SE ADECUARÁ EL PUNTO DE ACUERDO A LA MISMA, CONSIDERANDO EL PORCENTAJE MÁS ALTO DE BONIFICACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.** – SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**CUARTO.** – SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y CULTURA DEL AGUA DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., PARA QUE POR LOS MEDIOS IDÓNEOS DÉ DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO.** - EL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**SEXTO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

**SÉPTIMO.** - CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, EN LA SALA DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

## **II. REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

**CINCO.** - Se Somete a consideración del Ayuntamiento, la **APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO: SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

### **REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI**

#### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Ordenamiento es de orden público, interés general, observancia obligatoria y tiene por objeto regular la estructura, organización y el funcionamiento del Instituto Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I.** Municipio: Al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;
- II.** Administración Pública Municipal: A las dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli;
- III.** Ayuntamiento: Al Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;
- IV.** Instituto: Al Instituto Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli.
- V.** Persona titular de la Dirección: A la Directora o Director del Instituto, nombrado directamente por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- VI.** Dirección: A la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli;
- VII.** Jefe de Unidad: A la persona titular de la unidad administrativa de asistencia operativa a la dirección a la que se encuentre adscrita y subordinada;
- VIII.** Unidad: Al área administrativa de asistencia técnica y operativa subordinada jerárquicamente de la Dirección;

- IX.** Coordinador: A la persona titular de la Coordinación de asistencia técnica y operativa que se encuentra adscrita y subordinada a la Dirección;
- X.** Coordinación: Al área administrativa de asistencia técnica y operativa que se encuentre adscrita y subordinada a la Dirección;
- XI.** Juventudes Izcallenses: A las y los habitantes del municipio que tengan entre doce y veintinueve años de acuerdo a lo previsto en la Ley de la Juventud del Estado de México;
- XII.** Manual de Organización: Al documento que contiene la información sobre las atribuciones, funciones y estructuras de las Unidades Administrativas que integran el Instituto, los niveles jerárquicos y su grado de autoridad y responsabilidad;
- XIII.** Manual de Procedimientos: Al documento que, en forma metódica y sistemática, señala los pasos y operaciones que deben seguirse para la realización de las funciones del Instituto; contemplando las diferentes unidades administrativas que intervienen, precisando su responsabilidad y participaciones, así como los formularios autorizaciones o documentos a utilizar;
- XIV.** Plan Anual de Trabajo: Al documento que integra los proyectos y actividades que se aplicarán en el periodo de un año con el propósito de fomentar los esfuerzos y acciones en la atención del desarrollo de las y los jóvenes de acuerdo con el presupuesto aprobado; y
- XV.** Unidades Administrativas: A las instancias administrativas que conforman la estructura orgánica de la Dirección.

**Artículo 3.-** El Instituto es un órgano desconcentrado de la Administración Pública Municipal de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2022–2024), con autonomía técnica y operativa, encargado de programar, coordinar, promover, evaluar y ejecutar los diversos programas y planes en beneficio de la Juventud Izcallense.

**Artículo 4.-** Para el desarrollo de los fines y objetivos del Instituto se le asignarán:

- I.** Los recursos que se le determinen en el presupuesto de egresos del Municipio;
- II.** Los bienes muebles, inmuebles y demás recursos propiedad del Municipio que este le asigne para su uso y cumplimiento de sus fines;
- III.** Los subsidios, donaciones y legados que reciba el Municipio de personas físicas o jurídicas colectivas, nacionales o extranjeras y que le asigne para su uso y cumplimiento de sus fines; y
- IV.** La canalización de fondos por parte de la Federación, el Estado y el Municipio para proyectos, estudios, programas, acciones e investigaciones relacionadas con su objeto.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO**

**Artículo 5.-** La dirección y la administración del Instituto corresponde a la persona titular de la Dirección.

**Artículo 6.-** El Instituto a través de sus Unidades Administrativas, conducirá sus acciones en forma programada y con base en lo establecido en este Reglamento, en congruencia con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de la Juventud del Estado de México, Reglamento de la Ley de la Juventud del Estado de México, el Plan de Desarrollo Municipal, los programas que de estos se deriven, el presupuesto autorizado y las demás disposiciones legales aplicables; así como los acuerdos, circulares y resoluciones que expidan la persona titular de la Presidencia Municipal y



el Ayuntamiento, en el marco de sus facultades, para el logro de sus objetivos y prioridades.

Su actividad se conducirá bajo los criterios de eficiencia, racionalidad y disciplina presupuestal, debiendo formular sus proyectos de presupuesto anual y calendario de gasto, con base en la normatividad vigente.

**Artículo 7.-** La persona titular de la Dirección y las personas titulares de las diversas Unidades Administrativas que conforman el Instituto, contarán con los recursos humanos, financieros y materiales que resulten necesarios para el eficiente y eficaz desempeño de sus funciones, de acuerdo con el presupuesto asignado por el Ayuntamiento, destinados al Instituto.

**Artículo 8.-** El Instituto y la persona titular de la Dirección, para el análisis, estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia; así como para atender las acciones de control y evaluación que le corresponden, contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Dirección;
  - a) Enlace Administrativo.
- II. Coordinación de Promoción, Diseño y Redes:
  - a) Unidad de Emprendimiento e Innovación;
  - b) Unidad de Cultura, Deporte y Salud; y
  - c) Unidad de Vinculación y Servicios a la Juventud.

Los y las responsables de la Unidades Administrativas antes descritas, responderán directamente del desempeño de sus funciones ante la persona titular de la Dirección, no existiendo preeminencia entre ellas y podrán contar con las áreas necesarias para la ejecución de sus objetivos y ejercicio de atribuciones, en los términos y competencia previstos en el Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, el manual de organización y el manual de procedimientos, atendiendo siempre al presupuesto asignado.

**Artículo 9.-** El Instituto deberá actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias de la administración pública municipal y coadyuvar con las acciones de las autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como de los sectores social y privado en los temas relacionados con el desarrollo integral de las y los jóvenes izcallenses.

### **CAPÍTULO TERCERO DEL OBJETIVO, ATRIBUCIONES DEL TITULAR Y VALORES DEL INSTITUTO**

**Artículo 10.-** El Instituto tendrá como objetivo ser la instancia encargada de promover el desarrollo integral y la igualdad de oportunidades; fomentando la participación, la organización, la expresión cultural y artística, la educación, el deporte y la salud de las Juventudes Izcallenses.

**Artículo 11.-** El Titular del Instituto tiene las siguientes atribuciones:

- I. Estudiar, analizar, proponer y ejecutar las políticas públicas en materia de atención a la Juventud Izcallense que permita incorporar plenamente a las y los jóvenes al desarrollo Municipal;
- II. Emitir opinión respecto de aquellos asuntos en los que el Ayuntamiento solicite asesoría respecto a la planeación y programación de las políticas públicas municipales y acciones relacionadas con el desarrollo de las y los

- jóvenes, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;
- III. La representación, trámite y resolución de los asuntos de su competencia, quien, sin perjuicio de su ejercicio directo, deberán auxiliarse en su tramitación y substanciación de las y los servidores públicos subalternos;
  - IV. Someter a la autorización de la persona titular de la Presidencia Municipal el plan anual de actividades del Instituto;
  - V. Ejecutar el plan anual de trabajo y programas derivados del mismo;
  - VI. Informar a la persona titular de la Presidencia Municipal de los avances en el cumplimiento del plan anual de trabajo;
  - VII. Supervisar la organización y el funcionamiento del Instituto, vigilando el cumplimiento de su objeto y programas;
  - VIII. Proponer a la Dirección de Administración el ingreso, licencia, promoción, remoción y cese del personal del Instituto;
  - IX. Participar en materia de Juventud en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal, así como con las organizaciones de la sociedad civil y privadas, en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones, así como promover y difundir programas de interés de las y los jóvenes izcallenses;
  - X. Realizar estudios analíticos y planes de acción que permitan diseñar estrategias para evitar y en su caso eliminar contratiempos, rezagos y actividades que limiten a la Juventud Izcallense;
  - XI. Someter a la autorización de la persona titular de la Presidencia Municipal los programas de atención a la Juventud a cargo del Instituto;
  - XII. Someter a la consideración de la persona titular de la Presidencia Municipal proyectos de iniciativa y decretos orientados a la atención de las y los Jóvenes, así como modificaciones a sus disposiciones reglamentarias;
  - XIII. Impulsar y organizar foros de debate para fomentar el trabajo en equipo y la participación Juvenil en la sociedad civil;
  - XIV. Diseñar programas, campañas, eventos y acciones para generar la interacción de las Juventudes Izcallenses con la sociedad, impulsar talentos creando espacios de convivencia y recreación para su normal integración.
  - XV. Elaborar políticas públicas para integrar a las Juventudes Izcallenses a los trabajos y acciones del Municipio;
  - XVI. Generar políticas públicas transversales con las dependencias de la Administración Pública Municipal, para brindar mejor calidad de vida y actividades de esparcimiento a las y los jóvenes;
  - XVII. Concertar y coordinar en el ámbito de su competencia a diversos organismos públicos y privados relacionados con la promoción de la Juventud;
  - XVIII. Realizar, organizar, administrar y supervisar talleres culturales, festivales, convocatorias, concursos, congresos, coloquios y cualquier tipo de eventos que tengan por objeto la atención a la Juventud en el Municipio, así como la promoción de valores cívicos;
  - XIX. Promover y difundir programas de interés de las y los Jóvenes Izcallenses;
  - XX. Planear, programar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar acciones que favorezcan a las Juventudes Izcallenses;
  - XXI. Fomentar la coordinación y cooperación con los distintos órdenes de gobierno y el sector privado impulsando programas y planes en beneficio de las Juventudes;
  - XXII. Promover que las actividades de las unidades administrativas del Instituto se realicen de manera coordinada;
  - XXIII. Planear, organizar, ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades de su competencia, con base en las políticas públicas, normatividad aplicable y prioridades establecidas para el cumplimiento y logro de los programas, objetivos y metas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Trabajo del Instituto;

- XXIV.** Delegar sus facultades a las y los jefes de unidad y a las y los servidores públicos subalternos, en términos de Ley, salvo aquellas que las disposiciones reglamentarias aplicables señalen como indelegables;
- XXV.** Informar a la persona titular de la Presidencia Municipal sobre la ejecución y avances de los programas del Instituto, que deriven del Plan de Desarrollo Municipal y de su plan de trabajo; así como del desempeño de las comisiones y funciones que aquel le hubiere conferido;
- XXVI.** Ejercer las facultades que las leyes y demás disposiciones legales le confieren a la persona titular de la Dirección, para dictar las normas de actuación de carácter particular o general en la materia;
- XXVII.** Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal modificaciones a los procedimientos y políticas para mejorar la organización y el funcionamiento del Instituto;
- XXVIII.** Expedir y aplicar con base en el presente Reglamento, los manuales de organización, de procedimientos y de servicio para el funcionamiento del Instituto;
- XXIX.** Integrar el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto que formará parte de la Presidencia Municipal y será remitido a la tesorería municipal, así como, aprobar, controlar y evaluar los programas en los términos de la legislación vigente aplicable y de conformidad con las políticas, metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal;
- XXX.** Vigilar la debida actuación y aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales destinados al Instituto en términos de la Legislación aplicable;
- XXXI.** Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal conforme al presupuesto, el presente reglamento y demás normatividad aplicable las unidades administrativas de asesoría, apoyo y ejecución, que sean indispensables para el adecuado funcionamiento del Instituto, así como las modificaciones de estructura administrativa para el mejor despacho de los asuntos del mismo para su aprobación del Ayuntamiento;
- XXXII.** Evaluar el desempeño de las Unidades Administrativas que integran el Instituto en coordinación con el Instituto Municipal de Planeación, para determinar el grado de eficiencia y eficacia, así como el cumplimiento de las atribuciones que tienen delegadas o encomendadas;
- XXXIII.** Autorizar por escrito a servidores públicos subalternos, para que realicen actos y suscriban documentos específicos que, conforme a este reglamento, sean atribuciones de las y los titulares de la Unidades Administrativas;
- XXXIV.** Coordinar, supervisar y evaluar al personal, durante el desarrollo de las actividades del Instituto, así como impulsar la capacitación y actualización de las y los servidores públicos del mismo;
- XXXV.** Elaborar una relación de los asuntos pendientes, el registro de dichos asuntos deberá mantenerse actualizado;
- XXXVI.** Asistir o participar en las comisiones, consejos, comités a nivel nacional o internacional o desempeñar funciones que determine la persona titular de la Presidencia Municipal o el Ayuntamiento y mantenerlos informados del desarrollo de los mismos; de igual forma, en su caso designar de entre las y los servidores públicos adscritos al Instituto a quien pueda suplirlo, siempre y cuando no exista disposición que lo impida;
- XXXVII.** Coadyuvar con la persona titular de la Presidencia Municipal en la formulación del Informe de Gobierno, proporcionando la información de los avances cualitativos y cuantitativos de las actividades del Instituto;
- XXXVIII.** Coordinarse con las diferentes dependencias y entidades Federales, Estatales y Municipales para la efectiva ejecución del plan de trabajo, programas derivados del mismo en materia de Juventud, así como con las agencias, gobiernos, organismos internacionales, sectores social y privado;
- XXXIX.** Proponer y sugerir a la persona titular de la Presidencia Municipal las modificaciones y adecuaciones en el proyecto de presupuesto de ingresos para cada ejercicio fiscal respecto del Instituto;

- XL.** Participar en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores públicos, social y privados para el cumplimiento del objeto del Instituto, previa consideración de la persona titular de la Presidencia Municipal;
- XLI.** Presentar a la persona titular de la Presidencia Municipal programas de mejoramiento administrativo que permitan revisar permanentemente los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo del Instituto;
- XLII.** Coordinar la atención de las solicitudes de acceso a la información a cargo del Instituto, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- XLIII.** Coordinarse con la Dirección de Desarrollo Económico, para tener información respecto a la bolsa de trabajo y disponibilidad de la misma, de este modo poder brindar una oferta de empleo a las Juventudes;
- XLIV.** Establecer los mecanismos para el registro, asignación y control de las y los prestadores de servicio social;
- XLV.** Propiciar la mejor utilización del tiempo libre de las Juventudes ampliando sus espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales a los que pertenezcan para favorecer la convivencia y el intercambio intercultural;
- XLVI.** Difundir de manera periódica por el medio que el titular de la Dirección considere conveniente los programas, acciones y beneficios a las que las y los Jóvenes Izcallenses puedan acceder;
- XLVII.** Gestionar materiales, servicios o recursos ante los Gobiernos Estatal, Federal y Organismos Internacionales previa autorización del Ayuntamiento a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal, así como el ingreso del Municipio a proyectos y programas en atención a las Juventudes;
- XLVIII.** Formular los proyectos de acuerdos, circulares, resoluciones y demás disposiciones jurídico administrativas que resulten necesarias, así como su actualización o modificación mismas que cuando así proceda se someterán a la consideración del Ayuntamiento a través de la presidenta o presidente Municipal; y
- XLIX.** Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**Artículo 12.-** Los valores bajo los que se rige el Instituto son:

- I.** Inclusión: Reconocer e integrar la diversidad de Juventudes.
- II.** Transversalidad: Garantizar que la perspectiva de Juventud esté inmersa en el gobierno.
- III.** Transparencia: Honestidad en el ejercicio de los recursos públicos y rendición de cuentas.
- IV.** Compromiso: Lealtad y trabajo en equipo para generar credibilidad y empoderamiento en las Juventudes.

**Artículo 13.-** Corresponde la aplicación del presente reglamento a:

- I.** El Ayuntamiento;
- II.** La persona titular de la Presidencia Municipal;
- III.** La persona titular de la Dirección; y
- IV.** Las Unidades Administrativas del Instituto.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LA DIRECCIÓN**

**Artículo 14.-** La Dirección estará a cargo de una persona titular, quien será nombrada por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, a propuesta de la persona titular de la

Presidencia Municipal, ejercerá las atribuciones, facultades y obligaciones que las disposiciones aplicables le confieren expresamente y se auxiliará con el personal administrativo que se le determine conforme al presupuesto que le sea asignado.

**Artículo 15.-** Para ocupar la titularidad de la Dirección del Instituto se requiere:

- I. Estar en pleno uso de sus derechos.
- II. No ser deudora o deudor alimentario moroso, salvo que acredite estar al corriente del pago, cancele esa deuda, o bien, tramite el descuento correspondiente.
- III. Tener entre 18 y 29 años de edad al día de su nombramiento.
- IV. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria por delitos dolosos.
- V. Ser de reconocida probidad, comprobable a través dos cartas de recomendación.

## **CAPÍTULO QUINTO DE LA COORDINACIÓN Y LAS UNIDADES DEL INSTITUTO**

**Artículo 16.-** Las y los titulares de las Unidades Administrativas que integran el Instituto, asumirán la supervisión técnica y administrativa de las mismas, responderán directamente ante el jefe inmediato del correcto funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo y estarán auxiliados por las y los servidores públicos, asesores, órganos técnicos y administrativos que las necesidades del servicio requiera, de acuerdo con el presupuesto asignado al Instituto; asimismo, ejercerán las atribuciones que le sean encomendadas en el presente reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estarán obligados a rendir ante la persona titular de la Dirección, informes trimestrales y anuales, proporcionando reportes sobre los avances de cada uno de los programas que dirijan.

**Artículo 17.-** Al frente de la coordinación habrá una o un coordinador, quien se auxiliará de las y los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la organización interna y presupuesto autorizado al Instituto.

**Artículo 18.-** Al frente de cada Unidad habrá una o un jefe de Unidad, quien se auxiliará de las y los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la organización interna autorizada al Instituto y con el presupuesto de egresos respectivo.

**Artículo 19.-** Corresponde a la o el coordinador y a las y los jefes de Unidad:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas del área a su cargo;
- II. Formular y proponer a la persona titular de la Dirección los anteproyectos de programa anual de actividades y del presupuesto del área a su cargo;
- III. Acordar con la persona titular de la Dirección el despacho de los asuntos de su competencia que requieran de su intervención;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los objetivos, programas y disposiciones jurídicas aplicables a la Unidad Administrativa a su cargo;
- V. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración, actualización y aplicación de los reglamentos, manuales administrativos y cualquier otra disposición que regule la organización y el funcionamiento del Instituto;
- VI. Proponer a la persona titular de la Dirección, en el ámbito de su competencia, la celebración de acuerdos y convenios con los sectores públicos, social y privado para la realización de acciones orientadas al desarrollo integral de la Juventud;

- VII.** Proponer a la persona titular de la Dirección, modificaciones jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento del área a su cargo;
- VIII.** Participar, en el ámbito de su competencia, en la integración, ejecución y evaluación de los programas a cargo del Instituto;
- IX.** Formular los dictámenes, opiniones, estudios e informes que le sean requeridos por la persona titular de la Dirección;
- X.** Proponer a la persona titular de la Dirección el ingreso, licencia, promoción remoción y cese del personal del área a su cargo;
- XI.** Coordinarse, cuando se requiera, con las y los titulares de las demás Unidades Administrativas del Instituto para el ejercicio de sus funciones;
- XII.** Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a las y los usuarios de los servicios que presta el Instituto;
- XIII.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia; y
- XIV.** Las demás que les establecen otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende la persona titular de la Dirección.

## **CAPÍTULO SEXTO DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN, DISEÑO Y REDES SOCIALES**

**Artículo 20.-** Corresponde a la Coordinación de Promoción, Diseño y Redes Sociales por conducto de su Titular, el despacho de los asuntos siguientes:

- I.** Difundir periódicamente por redes sociales las actividades y programas que el Instituto tenga y genere a favor de las Juventudes Izcallenses;
- II.** Estar en contacto con las y los jóvenes vía redes sociales para conocer sus necesidades y poder atenderlos de manera pronta y precisa;
- III.** Crear una cuenta de redes sociales, dándole mantenimiento periódico, para brindar información del Instituto a las y los habitantes y jóvenes del Municipio; publicando en redes sociales fotografías y breves reseñas de los eventos en los que sea participe el Instituto;
- IV.** Crear un vínculo con medios de comunicación escritos, de radio y redes sociales a fin de difundir información respecto de actividades y programas juveniles; y
- V.** Las demás que determine la persona titular de la Dirección.

## **SECCIÓN PRIMERA DE LA UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN**

**Artículo 21.-** Corresponde a la persona Titular de la Unidad de Emprendimiento e Innovación el despacho de los asuntos siguientes:

- I.** Promover, organizar y coordinar semanas temáticas con actividades de interés juvenil;
- II.** Fomentar la actitud empresarial de las y los jóvenes para el desarrollo de proyectos productivos que generen valor en la comunidad;
- III.** Proponer y ejecutar programas de apoyo económico y social que coadyuven al bienestar de las y los jóvenes en el municipio;
- IV.** Difundir información sobre el mercado de trabajo disponible para las y los Jóvenes;
- V.** Coordinar con las instituciones públicas, sociales y privadas la realización de actividades de carácter educativo y de desarrollo para la Juventud;
- VI.** Establecer canales de comunicación con la Dirección de Desarrollo Social para generar proyectos en materia educativa para fomentar el desarrollo integral de las Juventudes;

- VII. Coadyuvar con la Dirección de Desarrollo Económico para la ejecución de proyectos que fomenten e impulsen el emprendimiento de las y los jóvenes del Municipio;
- VIII. Participar en proyectos de investigación relacionados con el fomento y desarrollo del espíritu emprendedor;
- IX. Promover la participación de las y los jóvenes en proyectos productivos del sector público y privado;
- X. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a las y los usuarios de los servicios que presta el Instituto; y
- XI. Las demás que determine la persona titular de la Dirección.

## **SECCIÓN SEGUNDA DE LA UNIDAD DE CULTURA, DEPORTE Y SALUD**

**Artículo 22.-** Corresponde a la persona Titular de la Unidad de Cultura, Deporte y Salud, el despacho de los asuntos siguientes:

- I. Ser el canal de comunicación con la Dirección del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli para la formulación de acciones transversales en beneficio de las Juventudes Izcallenses;
- II. Promover, organizar y coordinar certámenes y foros temáticos de interés juvenil;
- III. Participar en la difusión de acciones en materia de prevención de adicciones, de sexualidad, planificación familiar y salud mental en las Juventudes;
- IV. Proponer y organizar, previa autorización de la persona titular de la Dirección, actividades artísticas, deportivas, culturales y de recreación que propicien la integración y el desarrollo de las y los jóvenes;
- V. Proponer los mecanismos de ingreso de las y los talleristas, profesores, artistas, deportistas y/o instructores que deseen impartir talleres, cursos, seminarios, capacitaciones y demás actividades en las instalaciones de cualquiera de las sedes del Instituto Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli;
- VI. Proponer los mecanismos de ingreso de las y los jóvenes interesados en formar parte de los talleres que imparte el Instituto;
- VII. Organizar semestralmente la recepción de la documentación solicitada a las y los talleristas, profesores, artistas, deportistas y/o instructores que deseen hacer uso de las instalaciones del Instituto;
- VIII. Organizar la recepción de la documentación de las y los jóvenes que formen parte de los talleres que imparte el Instituto;
- IX. Vigilar el funcionamiento de los talleres y cursos que se impartan en las diversas sedes, vigilando el cumplimiento de objetivos y generando un reporte mensual informando a la persona titular de la Dirección la situación que guardan los talleres; y
- X. Las demás que determine la persona titular de la Dirección del Instituto.

## **SECCIÓN TERCERA DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD**

**Artículo 23.-** Corresponde a la persona Titular de la Unidad de Vinculación y Servicios a la Juventud, el despacho de los asuntos siguientes:

- I. Difundir programas y acciones vinculadas con la seguridad e impartición de justicia a la población joven;
- II. Diseñar y proponer modelos de organización que atiendan con mayor eficiencia los requerimientos de las y los jóvenes;

- III. Proponer, y en su caso, ejecutar mecanismos para vincular a las y los jóvenes con los programas gubernamentales;
- IV. Realizar estudios e investigaciones para detectar las principales demandas de las y los jóvenes en los diferentes rubros;
- V. Difundir los derechos de las y los jóvenes;
- VI. Promover la participación de las y los jóvenes como promotores de la cultura de género y los derechos humanos;
- VII. Impulsar la participación de jóvenes en obras de carácter comunitario;
- VIII. Participar con las instancias correspondientes en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de atención a la Juventud;
- IX. Gestionar, proveer y buscar acciones y programas en el ámbito Federal y Estatal, dando seguimiento puntual a los mismos para cumplir con los fines del Instituto;
- X. Canalizar a la persona titular de la Dirección, con los organismos que pretendan coadyuvar con el Instituto;
- XI. Ser el enlace con el Instituto Estatal y Federal de la Juventud y de las distintas entidades federativas, asistiendo a persona titular de la Dirección;
- y
- XII. Las demás que determine la persona titular de la Dirección.

#### **SECCIÓN CUARTA DEL ENLACE ADMINISTRATIVO DEL INTITUTO**

**Artículo 24.-** Corresponde al Enlace Administrativo las siguientes atribuciones:

- I. Las señaladas en el Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (2022-2024); y
- II. Las demás que le confiera persona titular de la Dirección.

#### **CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA SUPLENCIA DE LAS Y LOS TITULARES**

**Artículo 25.-** Las faltas de la persona titular de la Dirección que no excedan de quince días naturales, se cubrirán con la designación que este realice, previa autorización de la persona titular de la Presidencia Municipal, teniendo el carácter de Encargada o Encargado del Despacho.

Las faltas temporales que excedan de quince días naturales pero no de sesenta, serán aprobadas por el Ayuntamiento, a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal.

Si la falta temporal se convierte en definitiva se procederá conforme lo dispone el artículo 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En todo caso, la persona propuesta deberá reunir los mismos requisitos que para ocupar el cargo exigen la Ley o reglamento respectivo.

**Artículo 26.-** Las personas titulares de las Unidades Administrativas serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días por la persona que proponga la persona titular de la Dirección y tendrán el carácter de Encargada o Encargado del Despacho. En las faltas mayores de 15 días o definitivas serán aprobadas por la persona titular de la Presidencia Municipal a propuesta de la persona titular de la Dirección.



**Artículo 27.-** Las personas servidoras públicas designadas como Encargadas del Despacho tendrán las mismas funciones que su titular y no podrán durar más de sesenta días naturales en su encargo.

## **CAPÍTULO OCTAVO DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**

**Artículo 28.** Es competencia de la Contraloría Municipal, aplicar las sanciones que puedan corresponder, por presuntas acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en el presente Reglamento por parte de las personas servidoras públicas adscritas al Instituto, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, independientemente de las sanciones que otros ordenamientos legales señalen.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** - Con la entrada en vigor del presente ordenamiento, se derogan aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Reglamento.

**SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.**

**TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**CUARTO: CÚMPLASE.**

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, EN LA SALA DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO; DEL DÍA JUEVES UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

- III. ORDEN DEL DÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, DE RÉGIMEN SOLEMNE, EN DONDE LA MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ENTREGA POR ESCRITO Y EN MEDIO ELECTRÓNICO, EL PRIMER INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO Y PRESENTACIÓN DE VIDEO ALUSIVO, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO DÍA 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, A LAS 10:00 HORAS.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

**SEIS.** - Se somete a consideración del Ayuntamiento, la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, DE RÉGIMEN SOLEMNE, EN DONDE LA MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ENTREGA POR ESCRITO Y EN MEDIO ELECTRÓNICO, EL PRIMER INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO Y PRESENTACIÓN DE VIDEO ALUSIVO, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO DÍA 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, A LAS 10:00 HORAS.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO** .- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, DE RÉGIMEN SOLEMNE, EN DONDE LA MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ENTREGA POR ESCRITO Y EN MEDIO ELECTRÓNICO, EL PRIMER INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO Y PRESENTACIÓN DE VIDEO ALUSIVO, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO DÍA 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, A LAS 10:00 HORAS, BAJO EL TENOR SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Honores a la Bandera e Interpretación del Himno Nacional.
3. Mensaje de la Mtra. Karla Leticia Fiesco García, Presidenta Municipal, quien en términos de lo dispuesto por el artículo 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, entrega por escrito y en medio electrónico, el Primer Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio, y presentación de video alusivo.
4. Mensaje del Representante Personal del Licenciado Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México.
5. Interpretación del Himno del Estado de México.
6. Clausura de la sesión.

**SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.** - CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, EN LA SALA DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL JUEVES UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**IV. MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

**SIETE.** - A solicitud de la Tesorería Municipal, se somete a consideración del Ayuntamiento la **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO. – SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$3,176,870,138.54 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N).**

**SEGUNDO. - SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICEN LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS A EFECTO DE QUE SE INCREMENTE LA CANTIDAD DE \$217,500,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), CORRESPONDIENTE A LA ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS CON CARGO AL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD); COMO TAMBIEN LA CANTIDAD DE \$11,999,155.30 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N), CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA EQUIPAMIENTO DE CÁRCAMO (PRIMERA ETAPA) Y CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, UBICADO EN LA AV. DEL PERAL Y LA CARRETERA CUAUTITLÁN-TEOLOYUCAN HASTA EL EMISOR PONIENTE, PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO Y PUEBLO SANTA BARBARA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, Y \$120,825.23 (CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 23/100 M.N), CORRESPONDIENTE A LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF), EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE APERTURE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA CORRESPONDIENTE.**

**TERCERO. – EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.**

**CUARTO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**QUINTO. – CÚMPLASE.**

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, EN LA SALA DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL JUEVES UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**V. MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

**OCHO.** – A solicitud de la Titular de la Dirección de Obras Públicas, se somete a consideración del Ayuntamiento la **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.** Aprobándose por mayoría, con once votos a favor; y con cuatro votos en contra, de los CC. Perla Ivonne Blanco Calderón, Segunda Síndica; Daniel Arriaga Leguízamo, Octavo Regidor; Eva Verdi Tenorio, Novena Regidora y Efrén González Cruz, Décimo Regidor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2022 (AL 31 DE DICIEMBRE 2022)

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2022)					
NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCION	UBICACION	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
01.01	Mantenimiento de sanitarios escolares en J.N. Teoyolizcalli, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Santa María Tianguistengo	CONTRATO	Calle Hidalgo No. 2, Col. Ejido de Santa María Tianguistengo	190	\$430,000.00
01.02	Mantenimiento de sanitarios escolares en Prim. Benito Juárez, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento San Juan Atlamica	CONTRATO	Calle Hidalgo No. 1, Col. San Juan Atlamica	327	\$400,000.00
01.03	Mantenimiento de sanitarios escolares en Prim. José Clemente Orozco T.M. Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Valle de la Hacienda	CONTRATO	Calle de los Astros No. 40, Col. Valle de la Hacienda	328	\$180,000.00
01.04	Mantenimiento de sanitarios escolares en Telesecundaria No. 244 Melchor Múzquiz, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Santa María de Guadalupe	CONTRATO	Calle Betulia No.269, Col. Santa María de Guadalupe La Quebrada	105	\$430,000.00
01.05	Mantenimiento de sanitarios escolares en J.N. Sor Juana Inés de la Cruz, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Tepalcapa	CONTRATO	Av. Sur S/N, Col. Tepalcapa	160	\$240,000.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF 2022)					
NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCION	UBICACION	POBLACION BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
01.06	Mantenimiento de sanitarios escolares en J.N. Clara del Moral, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Infonavit Norte	CONTRATO	Cto. Tectipac S/N, Col. Infonavit Norte	79	\$210,000.00
01.07	Mantenimiento de sanitarios escolares en J.N. Gabriela Mistral, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Sta. Ma. Guadalupe las Torres	CONTRATO	Av. Izcalli S/N, Col. Sta. Ma. Guadalupe Las Torres	111	\$285,000.00
01.08	Mantenimiento de sanitarios escolares en Prim. José Ma. Morelos y Pavón, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Tepojaco Centro	CONTRATO	Calle Francisco I. Madero Esq. con Morelos S/N, Col. Tepojaco Centro	307	\$500,000.00
01.09	Mantenimiento de sanitarios escolares en Prim. Patria y Libertad, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento U.H. Niños Héroes Infonavit Sur	CONTRATO	Av. Castillo de Chapultepec, S/N, U.H. Niños Héroes Infonavit Sur	647	\$300,000.00
01.10	Mantenimiento de sanitarios escolares en Sec. Of. No. 275 Tepochcalli, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento San Francisco Tepojaco	CONTRATO	El Paraje los Pinos S/N, Col. San Francisco Tepojaco Paraje	370	\$400,000.00
01.11	Mantenimiento de sanitarios escolares en Esc. Sec. No. 277 José Ma. Michelena, Cuautitlán Izcalli, Localidad El Rosario, Asentamiento El Rosario	CONTRATO	Av. Francisco I. Madero S/N, Col. El Rosario	391	\$500,000.00
01.12	Mantenimiento de sanitarios escolares en Prim. Enrique C. Rebeamen,	CONTRATO	Av. Del Pedregal S/N, Col. Cofradía II	317	\$280,000.00





PRESIDENCIA MUNICIPAL

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2022)					
NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCION	UBICACION	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
	Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cofradia II				
01.13	Mantenimiento de sanitarios escolares en Prim. Ignacio Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Bosques de la Hacienda 3a. Sección	CONTRATO	Ret. Jorge Jimenez Cantú S/N, Col. Bosques de la Hacienda 3a. Sección	328	\$470,000.00
01.14	Mantenimiento de sanitarios escolares en Prim. José Ma. Morelos y Pavón, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Fracc. La Quebrada	CONTRATO	Av. La Quebrada S/N, Fracc. La Quebrada	307	\$340,000.00
01.15	Mantenimiento de sanitarios escolares en J.N. Leonardo Da Vinci, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cumbria	CONTRATO	Calle Mexicalcingo S/N, Col. Cumbria	132	\$500,000.00
01.16	Mantenimiento de sanitarios escolares en Prim. Leyes de Reforma, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Infonavit Norte	CONTRATO	Av. Citaltepetl S/N, Col. Infonavit Norte	119	\$420,000.00
01.17	Mantenimiento de sanitarios escolares en Sec. Of. No. 420 Sor Juana Inés de la Cruz, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Sección Parques	CONTRATO	Calle Dios Mar, Fracc. Sección Parques	210	\$320,000.00
01.18	Mantenimiento de sanitarios escolares en Esc. Prim. Manuel Bernal, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli,	CONTRATO	Calle Sirena No. 24, Col. Ensueños	305	\$240,000.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2022)					
NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCION	UBICACION	POBLACION BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
	Asentamiento Ensueños				
59	Construcción de techado en espacio multideportivo en Parque Bosques de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Localidad Bosques de la Hacienda	CONTRATO	Av. Huehuetoca Esq. Av. Paseos de los Bosques, Fracc. Bosques de la Hacienda	4,650	\$1,500,000.00
60	Equipamiento de Cárcamo (segunda etapa) y construcción de drenaje sanitario, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, San Mateo Ixtacalco	CONTRATO	Carretera Cuautitlán - Teoloyucan entre Av. del Peral y Emisor Poniente, Pueblo de San Mateo Ixtacalco	10,025	\$2,500,000.00
02	Construcción de tanque de agua entubada San Juan, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento San Francisco Tepojaco	CONTRATO	Av. San Sebastián Ote. Esquina Av. San Juan Bautista S/N, Fracc. Lomas de San Francisco Tepojaco (Lomas de Cuautitlán)	15,102	\$6,114,098.44
03	Ampliación de Centro de Salud Clínica Paladar Hendido del Sistema Municipal DIF Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Axotlán	CONTRATO	Av. Huehuetoca No. 2229, Pueblo de Axotlán, Cuautitlán Izcalli	14,843	\$6,000,000.00
04	Construcción de pavimentación en calle Girasol, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Santa Rosa de Lima	CONTRATO	Entre calle Lirio, hasta fin de la calle, Col. Santa Rosa de Lima, Cuautitlán Izcalli	6,412	\$1,297,442.52
05	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Prim. José Clemente Orozco en Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli,	CONTRATO	Avenida de los Astros No. 39, Col. Valle de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli	326	\$1,479,233.28



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2022)					
NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCION	UBICACION	POBLACION BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
	Asentamiento Valle de la Hacienda				
06	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Prim. Calpulli, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cofradía San Miguel III	CONTRATO	Calle Arcángel San Miguel, Col. San Miguel III, Cuautitlán Izcalli	472	\$1,478,509.27
07	Construcción de cancha deportiva en Esc. Prim. Calpulli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cofradía San Miguel III	CONTRATO	Calle Arcángel San Miguel, Col. San Miguel III, Cuautitlán Izcalli	472	\$1,179,908.18
08	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Prim. Carlos Hank González, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Arcos del Alba	CONTRATO	Av. de los Chopos, Col. Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli.	552	\$1,408,074.56
09	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Prim. Francisco Bocanegra, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento, Ejido de San Francisco Tepojaco	CONTRATO	Av. San Judas Tadeo, Mz. 124, Lt. 1, Ejido de San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli	1,080	\$917,749.25
10	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Prim. Constitución, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Infonavit Norte	CONTRATO	Entre Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú y Av. Primero de Mayo, Col. Infonavit Norte, Cuautitlán Izcalli	127	\$1,607,457.94

## PRESIDENCIA MUNICIPAL

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2022)					
NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCION	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
11	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Jardín de Niños Silvana Jardón, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Cofradía de San Miguel	CONTRATO	Esquina calle del Pedregal y calle de La Venta, Colonia Cofradía San Miguel II, Cuautitlán Izcalli	131	\$1,078,718.50
12	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Sec. Benito Juárez Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento La Quebrada	CONTRATO	Esquina Av. del Centro Pte. y Calle Ocho, Col. La Quebrada, Cuautitlán Izcalli	411	\$1,464,125.73
13	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Sec. Of. Jesús Reyes Heróles, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Arcos del Alba	CONTRATO	Esquina calle Bosques Americanos y calle Bosques Canadiense, Col. Bosques del Alba, Cuautitlán Izcalli	241	\$1,829,620.23
14	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Jardín de Niños Laura Méndez de Cuenca, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Niños Héroes	CONTRATO	Av. Batallón de San Blas, Col. U.H. Niños Héroes, Cuautitlán Izcalli	281	\$1,517,169.94
15	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Sec. Gregorio Torres Quintero, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Infonavit Sur Niños Héroes	CONTRATO	Av. Castillo de Chapultepec S/N, Col. U.H. Infonavit Niños Héroes Sur, Cuautitlán Izcalli	457	\$1,520,919.72
16	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Jardín de Niños Luz	CONTRATO	Calle Quinto Sol, No. 30, Sección Parques,	198	\$827,934.08



PRESIDENCIA MUNICIPAL

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2022)					
NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCION	UBICACION	POBLACION BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
	Maria Serradel, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Sección Parques		Cuautitlán Izcalli		
18	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Prim. Generalísimo Morelos, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento U.H. Generalísimo José María Morelos y Pavón	CONTRATO	Calle Agustín Melgar S/N, Unidad Habitacional Generalísimo José María Morelos y Pavón, Cuautitlán Izcalli	413	\$1,187,623.27
19	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Sec. Nezahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Fidel Velázquez	CONTRATO	Calle Cuitláhuac, Col. Fidel Velázquez, Cuautitlán Izcalli	617	\$1,423,820.09
20	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Esc. Sec. Octavio Paz, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Jardines de la Hacienda	CONTRATO	El Pozo S/N, Col. Jardines de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli	741	\$1,855,390.39
21	Construcción de sanitarios en Esc. Prim Vasco de Quiroga, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Tres de Mayo.	CONTRATO	Eucaliptos S/N, Colonia 3 de Mayo, Cuautitlán Izcalli	405	\$1,289,904.75
22	Construcción de 3 Aulas Escuela Prim. Vasco de Quiroga, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Tres de Mayo	CONTRATO	Eucaliptos S/N, Colonia 3 de Mayo, Cuautitlán Izcalli	560	\$2,799,285.06



PRESIDENCIA MUNICIPAL

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2022)					
NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCION	UBICACION	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
23	Construcción de Pavimentación de Calle Leona Vicario, Localidad Santa María Tianguistengo, Asentamiento Santa María Tianguistengo	CONTRATO	Calle Av. 16 de Septiembre, Col. Santa María Tianguistengo, Cuautitlán Izcalli.	3,559	\$4,736,168.19
24	Construcción de cancha deportiva en Esc. Prim. Ignacio Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Rincón Colonial	CONTRATO	Jacarandas No. 8, Colonia Rincón Colonial, Cuautitlán Izcalli	198	\$1,499,472.21
25	Construcción de 2 aulas Esc. Preparatoria Of. No. 241, Cuautitlán Izcalli, Localidad El Rosario, Asentamiento El Rosario	CONTRATO	Ciruelos No. 41, Pueblo el Rosario, Cuautitlán Izcalli	280	\$2,198,981.86
26	Construcción de cancha deportiva en Esc. Sec. José María Morelos y Pavón, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Bosques de Morelos	CONTRATO	Calle Cactus esquina Calle Naranjos, Col. Bosques de Morelos, Cuautitlán Izcalli	292	\$1,788,773.73
27	Construcción de 3 aulas en Esc. Primaria Sor Juana Inés de la Cruz, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Luis Echeverría	CONTRATO	Calle Michoacán esquina Calle Nayarit, Col. Luis Echeverría, Cuautitlán Izcalli	250	\$2,696,562.16
28	Construcción de Pavimentación de Calle Transmetropolitano, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Valle de las Flores.	CONTRATO	Entre Av. de las Conchas y Calle Miguel Hidalgo, Col. Valle de las Flores, Cuautitlán Izcalli	2,345	\$4,950,000.00
29	Construcción de pavimentación Calle Felipe Ángeles, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli,	CONTRATO	Calle Francisco Villa, Col. La Piedad Oriente,	1,449	\$3,201,143.38



Gobierno de  
**Cuautitlán Izcalli**  
Administración 2022-2024  
Somos futuro!

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2022)					
NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCION	UBICACION	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
	Asentamiento La Piedad		Cuautitlán Izcalli		
29.1	Construcción de Guarniciones y Banquetas de Calle Felipe Ángeles, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento La Piedad	CONTRATO	Iniciando en Calle Francisco Villa, Col. La Piedad Oriente, Cuautitlán Izcalli	1,449	\$590,725.89
30	Rehabilitación de alberca semiolímpica Paola Espinosa, Cuautitlán Izcalli, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento La Perla	CONTRATO	Av. Rancho del Jacal S/N, Col. La Perla	2,435	\$2,450,073.32
67	Construcción de Drenaje Sanitario en Calle 20 de Noviembre, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Bosques de Xhala	CONTRATO	Entre Cda. Sauces y Calle Río Éufrates, Col. Bosques de Xhala, Cuautitlán Izcalli	1,976	\$865,000.00
70	Rehabilitación de Red de Agua Potable en Calle 20 de Noviembre, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento Bosques de Xhala	CONTRATO	Entre Cda. Sauces y Calle Río Éufrates, Col. Bosques de Xhala, Cuautitlán Izcalli	1,976	\$235,000.00
73	Rehabilitación de Pavimentación en Calle Río Santiago, Cuautitlán Izcalli, Asentamiento la Presita	CONTRATO	Calle Río Santiago, La Presita, Cuautitlán Izcalli.	2,345	\$2,418,423.65
74	Rehabilitación de Pavimentación calle Chapa de Mota, Localidad Cuautitlán Izcalli, asentamiento Cumbria.	CONTRATO	Calle Chapa de Mota, Col. Cumbria, Cuautitlán Izcalli	1,449	\$2,454,804.64
<b>SUBTOTAL FISMDF 2022</b>					<b>\$78,809,112.23</b>

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.  
Teléfono: 5864 25 00

27

## PRESIDENCIA MUNICIPAL

## FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM 2022)

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCION	UBICACION	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
61	Instalación de alumbrado público en el Parque Lineal Valle de la Hacienda-Jardines de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli	CONTRATO	Entre Av. Del Zodiaco y Av. Huehuetoca, Valle de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli	18,650	\$2,405,205.15
31.1	Construcción de sub-estación de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos Tepojaco, Localidad Cuautitlán Izcalli, Asentamiento San Francisco Tepojaco	CONTRATO	Av. Miguel Hidalgo esquina calle Cuauhtémoc, San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli	8,354	\$1,550,000.00
31.2	Construcción de arcochecho en sub-estación de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos Huehuetoca	CONTRATO	Entre Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú y Calle Bosques de la Hacienda, Col. Arboledas de San Miguel, Cuautitlán Izcalli	17,260	\$600,000.00
31.3	Ampliación de área administrativa, acondicionamiento de núcleo sanitario y reparación de losa de azotea en Estación Central de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos Parque	CONTRATO	Av. Transformación, Col. Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli	29,954	\$1,529,934.44
32	Rehabilitación de instalaciones de la Comisaría general de seguridad Ciudadana.	CONTRATO	Av. Primero de Mayo esquina con Av. Constitución, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli	987	\$2,405,205.15
33.1	Remodelación de cruce vial y peatonal, Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú - Teotihuacán	CONTRATO	Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú esq. Calle Teotihuacán, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli	37,517	\$3,000,000.00
33.2	Remodelación de cruce vial y peatonal, Av. Primero de Mayo - Teotihuacán	CONTRATO	Calle Teotihuacán esq. Primero de Mayo, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli	37,517	\$2,000,000.00
33.5	Remodelación de cruce vial, Primero de Mayo- Amazonas	CONTRATO	Av. Primero de Mayo esq. Amazonas, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli	37,517	\$1,000,000.00



## PRESIDENCIA MUNICIPAL

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM 2022)					
NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCION	UBICACION	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
33.4	Remodelación cruce vial y peatonal, Primero de Mayo - Av. Toluca	CONTRATO	Avenida Toluca esq. Primero de Mayo, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli.	37,517	\$1,000,000.00
34	Construcción de sistemas de movilidad inclusiva en Parque de las Esculturas	CONTRATO	Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli	11,729	\$3,843,178.19
35	Repavimentación calle Texcoco entre Av. Tianguistenco y Calle Chapa de Mota, Col. Cumbria	CONTRATO	Entre Av. Tianguistenco y Calle Chapa de Mota, Col. Cumbria, Cuautitlán Izcalli	17,263	\$1,221,524.90
36	Repavimentación Av. Paricutín Ozumbilla entre Circuito Terremote y Av. Iztaccihuatl, Col. Infonavit Norte, Cuautitlán Izcalli	CONTRATO	Entre Circuito Terremote y Av. Iztaccihuatl, Col. Infonavit Norte, Cuautitlán Izcalli	8,137	\$1,972,761.72
37	Rehabilitación de losas de concreto en calle Bosques Caoba entre Calle Oyamel y Calle Quetzal, Col. Lomas del Bosque, Cuautitlán Izcalli	CONTRATO	Entre Calle Oyamel y Calle Quetzal, Col. Lomas del Bosque, Cuautitlán Izcalli	4,564	\$1,380,839.76
38	Repavimentación Av. Torre Universidad entre Torre Omega y Torre Izcalli, Col. Santa María Guadalupe Las Torres, Cuautitlán Izcalli	CONTRATO	Entre Torre Omega y Torre Izcalli, Col. Santa María Guadalupe Las Torres, Cuautitlán Izcalli	14,250	\$4,344,541.90
39	Repavimentación Calle Río Coatzacoalcos entre Calle Río Suchiate y Calle Río Lerma, Colinas del Lago, Cuautitlán Izcalli	CONTRATO	Entre Calle Río Suchiate y Calle Río Lerma, Col. Colinas del Lago, Cuautitlán Izcalli	9,325	\$3,211,952.08
40	Repavimentación Torre Nevada, Entre Circuito Exterior Mexiquense y Av. de las Conchas, Santa María Guadalupe Las Torres, Cuautitlán Izcalli	CONTRATO	Entre Circuito Exterior Mexiquense y Av. de las Conchas, Col. Santa María Guadalupe Las Torres, Cuautitlán Izcalli	4,500	\$1,711,941.50



PRESIDENCIA MUNICIPAL

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM 2022)					
NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCION	UBICACION	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
41	Repavimentación Av. Centauro entre Av. Primero de Mayo y Av. De Las Musas, Colonia Ensueños, Cuautitlán Izcalli	CONTRATO	Entre Av. Primero de Mayo y Av. De las Musas, Colonia Ensueños, Cuautitlán Izcalli	9,194	\$3,073,267.41
42	Rehabilitación de espacios al aire libre Centro Regional de Cultura de Cuautitlán Izcalli	CONTRATO	Avenida Constitución, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli	37,517	\$548,992.15
<b>SUBTOTAL FEFOM 2022</b>					<b>\$36,799,344.35</b>

RECURSOS PROPIOS (RP 2022)					
NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCION	UBICACION	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
43	Reestructuración de muro lateral en edificio de sistema municipal DIF, Cuautitlán Izcalli	CONTRATO	Avenida Constitución, No. 1000, Colonia Cumbria	73	\$400,000.00
44	Repavimentación Av. de los Signos, Valle de la Hacienda	CONTRATO	Entre avenida Huehuetoca hasta límite de la avenida, colonia Valle de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli	8,044	\$6,357,120.00
45	Repavimentación Calle Séptimo Sol entre Templo más Alto y Av. 1o de mayo, Sección Parques	CONTRATO	Entre Calle Templo Más Alto y Av. Primero de Mayo, Col. Sección Parques, Cuautitlán Izcalli	4,553	\$1,916,200.00
46	Terminación de techumbre La Quebrada	CONTRATO	Av. La Quebrada entre Calle 9 y Calle 13, Colonia la Quebrada, Cuautitlán Izcalli	4,645	\$1,100,000.00
47	Terminación de techumbre Atlanta	CONTRATO	Av. de los Mares entre Calle Selva y del Llano, Colonia Atlanta	5,228	\$727,500.00
48	Terminación de techumbre Lomas de Cuautitlán	CONTRATO	Circuito San Antonio Padua entre Av. San Francisco de Asís, Col. Ejido	9,321	\$925,500.00

## PRESIDENCIA MUNICIPAL

RECURSOS PROPIOS (RP 2022)					
NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCION	UBICACION	POBLACION BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
			de San Francisco Tepojaco		
49	Terminación de cubierta Cofradía III	CONTRATO	Av Camino a Tepotzotlán, Col. Cofradía San Miguel III, Cuautitlán Izcalli	2,650	\$250,000.00
50	Rehabilitación de instalaciones de la Central Canina	CONTRATO	Av. Transformación, Col. Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli	83,274	\$1,000,000.00
51	Cruce peatonal a nivel de calle en Estación del Tren Suburbano Lecherla	CONTRATO	Av. del Parque Anáhuac, Col. la Quebrada, Cuautitlán Izcalli	15,002	\$2,000,000.00
52	Rehabilitación del Estacionamiento, Alberca Paola Espinoza	CONTRATO	Av. Rancho del Jacal S/N, Colonia la Perla, Cuautitlán Izcalli	250	\$1,000,000.00
53	Adecuación de Áreas de Esparcimiento para Trabajadores del Ayuntamiento	CONTRATO	Palacio municipal: entre Av. Constitución y Av. Primero de Mayo, Col. Centro Urbano, Obras Públicas: Av. Transformación, Col. Parque Industrial Cuamatla, Avenida Constitución, No. 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli	3,655	\$3,823,680.00
54	Construcción de la Ciudad de la Juventud	CONTRATO	Av. Rancho del Jacal No. 54 Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli México	70,000	\$3,000,000.00
62	Repavimentaciones con concreto asfáltico, diversas vialidades del Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	261,760	\$13,000,000.00
63	Repavimentaciones con concreto asfáltico, diversas	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	261,760	\$13,000,000.00

## PRESIDENCIA MUNICIPAL

RECURSOS PROPIOS (RP 2022)					
NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCION	UBICACION	POBLACION BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
	vialidades del Municipio				
64	Reconstrucción con concreto asfáltico, diversas vialidades del Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	261,760	\$7,000,000.00
65	Sustitución de Alumbrado Público en el Parque Espejo de los Lirios	CONTRATO	Av. Constitución, Colonia Cumbria, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México	4,585	\$229,410.16
68	Reconstrucción con concreto hidráulico, diversas vialidades del Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	261,760	\$7,000,000.00
<b>SUBTOTAL RP 2022</b>					<b>\$62,729,410.16</b>

PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD 2022)					
NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCION	UBICACION	POBLACION BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
55	Repavimentaciones con concreto asfáltico, diversas vialidades del Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	261,760	\$43,000,000.00
56	Repavimentación con concreto hidráulico, diversas vialidades del Municipio	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	261,760	\$57,000,000.00
69	Trabajos de remoción, tránsito y disposición final a tiro libre de sedimentos solidos de la Presa Lago de Guadalupe y Rio Cuautitlán	CONTRATO	Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli	555,163	\$49,100,000.00
69.1	Supervisión externa de los trabajos de remoción, tránsito y disposición final a tiro libre de sedimentos solidos de la Presa Lago de Guadalupe y Rio Cuautitlán	CONTRATO	Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli	555,163	\$900,000.00
71	Centro de tratamiento de Residuos Orgánicos del	CONTRATO	Calle Antonio Lavoisier S/N, Col.	555,163	\$85,925,000.00



Gobierno de  
**Cuautitlán Izcalli**  
Administración 2021-2024  
**¡Somos futuro!**

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

	Municipio de Cuautitlán Izcalli		Industrial Cuamatla		
71.1	Supervisión externa de los trabajos del Centro de tratamiento de Residuos Orgánicos del Municipio de Cuautitlán Izcalli	CONTRATO	Calle Antonie Lavoisier S/N, Col. Industrial Cuamatla	555,183	\$1,575,000.00
72	Trabajos de mantenimiento en diversas vialidades a través de bacheo profundo y superficial del Municipio de Cuautitlán Izcalli	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	183,200	\$78,560,000.00
72.1	Supervisión externa de los trabajos de mantenimiento en diversas vialidades a través de bacheo profundo y superficial del Municipio de Cuautitlán Izcalli	CONTRATO	Diversas Ubicaciones	183,200	\$1,440,000.00
<b>SUBTOTAL PAD 2022</b>					<b>\$317,500,000.00</b>

**REMANENTE FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2021)**

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCION	UBICACION	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
58	Equipamiento de Cárcamo (primera etapa) y Construcción de drenaje sanitario	CONTRATO PAGO DE OBRA	Carretera Cuautitlán - Teoloyucan entre Av. del Peral y Emisor Poniente, Pueblo de San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli	10,025	\$23,998,310.60
<b>SUBTOTAL FISMDF 2021</b>					<b>\$23,998,310.60</b>

**FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE 2022)**

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCION	UBICACION	POBLACIÓN BENEFICIADA (USUARIOS)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
66	Rehabilitación de Centro de Salud Xhala	CONTRATO	Calle Narciso Mendoza Esq. Calle Mariano Matamoros, Col. San Sebastián Xhala, Cuautitlán Izcalli	2,653	\$1,471,973.77
<b>SUBTOTAL FISE 2022</b>					<b>\$1,471,973.77</b>

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.  
Teléfono: 5864 25 00

33



PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESUMEN DE TOTALES AUTORIZADOS 2022	
PROGRAMA O FONDO	CANTIDAD
FISDMF	\$ 78,809,112.23
FEFOM	\$ 36,799,344.35
RECURSOS PROPIOS	\$ 62,729,410.16
PAD	\$ 317,500,000.00
REMANENTE FIMSDF 2021	\$ 23,998,310.60
FISE	\$ 1,471,973.77
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 521,308,151.11</b>

● SEGUNDO. – SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICEN LAS AUTORIZACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE SE TRANSFIERAN LA CANTIDAD DE \$2,110,648.61 (DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 61/100 MN) DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3551 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES AEREOS Y LACUSTRES" ASIGNADA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 6152 "OBRA ESTATAL MUNICIPAL", MEDIANTE UN TRASPASO EXTERNO.

● TERCERO. – SE INSTRUYE PARA QUE LA OBRA CONSIDERADA EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA CON EL NÚMERO 69, ASÍ COMO EL SERVICIO RELACIONADO CON OBRA EN PÚBLICA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 69.1 SEAN EJECUTADAS POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., A TRAVÉS DE CONVENIO DE OBRA POR ENCARGO, AL SER EL ÁREA ESPECIALIZADA EN LA MATERIA.

CUARTO. - SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI IMPLAN Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEXTO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

SÉPTIMO.- SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGILE EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

OCTAVO. - CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, EN LA SALA DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL JUEVES UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,  
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**C. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.  
PRIMER SÍNDICO.**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.  
SEGUNDA SÍNDICO.**

**C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL  
CORCHADO.  
PRIMERA REGIDORA.**

**C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN.  
SEGUNDO REGIDOR.**

**C. STEPHANNY MORENO ROJAS.  
TERCERA REGIDORA.**

**C. DARIO ARREGUÍN GÓMEZ.  
CUARTO REGIDOR.**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.  
QUINTA REGIDORA.**

**C. JOSÉ ANTONIO LUNA FLORES.  
SEXTO REGIDOR.**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.  
SÉPTIMA REGIDORA.**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.  
OCTAVO REGIDOR.**

**C. EVA VERDI TENORIO.  
NOVENA REGIDORA.**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.  
DÉCIMO REGIDOR.**

**C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA.  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.**

**C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

